

## IV. Administración de Justicia

### Juzgado de Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de Tenerife

**1374** *EDICTO de 25 de enero de 2010, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio ordinario nº 0000869/2008.*

JUZGADO DE: Primera Instancia nº 2 de Santa Cruz de Tenerife.

JUICIO: ordinario 0000869/2008.

PARTE DEMANDANTE: D./Dña. Consorcio Compensación de Seguros.

PARTE DEMANDADA: D./Dña. José Benito Rey Puentes.

SOBRE: tráfico.

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal es el siguiente:

#### SENTENCIA

En Santa Cruz de Tenerife, a veintidós de enero de dos mil diez.

Vistos por mí, Dña. Gabriela Reverón González, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia nº Dos y su Partido los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado con el nº 869/08, a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado y defendido por el letrado del Estado contra D. José Benito Rey Puentes, incomparecidos en autos y declarados en situación procesal de rebeldía.

#### FALLO

Que estimando íntegramente la demanda a instancia del Consorcio de Compensación de Seguros, representado por el Sr. Letrado del Estado, contra D. José Benito Rey Puentes, incomparecido en autos y declarado en situación procesal

de rebeldía, debo condenar y condeno a éste al abono al actor de la cantidad de ciento veintinueve mil quinientos cuarenta y un euros con cinco céntimos (129.541,5), con más el interés legal; y ello con imposición de las costas procesales al demandado.

Llévese certificación de la presente a los autos y el original al libro de sentencias y resoluciones definitivas y notifíquese a las partes.

Así por esta mi sentencia, frente a la que cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días, mediante escrito presentado en este Juzgado en el que deberá citarse la resolución apelada manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que se impugnan y que deberá ir suscrito por Letrado y Procurador, para ante la Audiencia Provincial de esta capital, previa consignación de la cantidad de 50 euros.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por la Ilma. Sra. Magistrada Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha de lo que doy fe.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia de 22 de enero de 2010 el señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia de fecha 22 de enero de 2010.

En Santa Cruz de Tenerife, a 25 de enero de 2010.-  
El/la Secretario Judicial.